DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SAM/571/2012 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL RESULTADO DEL COTEJO DEL INVENTARIO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE Y EL INVENTARIO PORMENORIZADO DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL "PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA"

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PRÓRROGA POR UN TÉRMINO DE 120 DÍAS NATURALES AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CELEBRADO CON LA EMPRESA DENOMINADA MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO, S. DE R.L. DE C.V.

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EN LOS COBROS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO OBTENCIÓN Y REFRENDO DE LICENCIAS QUE REALICE LA TESORERÍA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2013, SE RECIBAN APORTACIONES VOLUNTARIAS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES

## DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García** *Presidente Municipal de Guadalajara* 

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil Secretario General

## José Ceballos Flores

Director de Archivo Municipal de Guadalajara

### Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos María Irma González Medina Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

**MX14039 AMG** 

#### Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

#### Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

# **Gaceta** Municipal

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2012

## **SUMARIO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL "PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA"......7

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SAM/571/2012 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL RESULTADO DEL COTEJO DEL INVENTARIO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE Y EL INVENTARIO PORMENORIZADO DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de diciembre de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número Α 12/10BIS/12, relativo al correspondiente al oficio SAM/571/2012 que suscribe el Secretario de Administración, mediante el cual remite el resultado del cotejo del inventario aprobado por la administración saliente y el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se da cuenta del resultado del cotejo efectuado entre el inventario aprobado por la administración saliente y el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracciones III, IV y V del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, elaborado por la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría, y presentado en los siguientes términos:

"RESULTADO DEL COTEJO REALIZADO ENTRE EL INVENTARIO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE Y EL INVENTARIO PORMENORIZADO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA"

En las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, ubicada en la calle 5 de Febrero número 249, en

la colonia Analco, de esta ciudad, estando presente el Secretario Contralor, contador público Gustavo César Galindo, así como el Secretario de Administración, licenciado Hugo de León Meza, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracciones III y IV del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, se emite por medio del presente documento el resultado del cotejo entre el inventario aprobado por la administración saliente y el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal existente, de acuerdo con los siguientes

## ANTECEDENTES:

- 1. El día 10 de octubre del año en curso, el Secretario Contralor, contador público Gustavo César Galindo, emitió correo institucional a todo el Ayuntamiento de Guadalajara para los efectos de dar continuidad al proceso de entrega-recepción, así como para informar del término improrrogable con que cuentan las dependencias municipales para remitir a la Secretaría de Administración el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones, que integran el patrimonio municipal, en los términos del numeral 38 fracción I del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara.
- 2. Con fecha 31 de octubre del año en curso, una vez colectada, ordenada y procesada la información, la Secretaría de Administración mediante su titular, licenciado Hugo de León Meza, remitió a la Secretaría General mediante oficio SAM/509/2012 el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, en los términos del artículo 38 fracción II del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara.
- 3. Mediante oficio 4093/2012/UNIDAD DE SESIONES, folio 07154, de fecha 15 de noviembre de 2012, suscrito por el Secretario General, profesor y abogado Tómas Vázquez Vigil, remite por acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración el inventario aprobado por la administración saliente, así como el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones, informando a su vez, que se dio por cumplimentada la obligación prevista en la fracción II del artículo 38 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, para los efectos de llevar a cabo el cotejo previsto en la fracción III del artículo y reglamento mencionados.
- 4. Así las cosas, los comparecientes en atención a lo anterior y derivado de los trabajos a que hace mención la fracción III del artículo 38 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, en representación de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de la Contraloría, ambas del Gobierno Municipal de Guadalajara, concluimos que una vez realizado el cotejo correspondiente tenemos a bien emitir las observaciones respectivas, lo cual realizamos al tenor del siguiente

## RESULTADO:

I. Respecto al rubro de muebles y semovientes se concluye que no existe modificación alguna y con ello ningún tipo de observación que haya derivado del ejercicio del cotejo hecho entre las Secretarías de la Contraloría y Administración.

En lo que respecta al tema de bienes muebles (vehículos) se hace la observación que a la fecha existen 784 (setecientos ochenta y cuatro) vehículos más, que sumados al inventario aprobado por la administración saliente da un total de 2,924 (dos mil novecientos veinticuatro) según información emitida en inventarios de las propias dependencias y validada por el personal del Departamento de Supervisión de Vehículos de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, la cual fue debidamente cotejada conforme a lo estipulado por el reglamento en comento.

Respecto al tema de bienes inmuebles del dominio privado no existe observación alguna; y con relación a los bienes inmuebles de dominio público existe una variación mayor de 72 (setenta y dos) bienes inmuebles más respecto al inventario aprobado por la administración saliente, siendo un total general de 3,131 (tres mil ciento treinta y uno) bienes inmuebles de propiedad municipal.

II. El estado financiero que guarda el municipio es el siguiente:

	INGRESOS	EGRESOS
ENERO	551,700,601.22	293,121,869.59
FEBRERO	633,258,088.47	537,386,512.17
MARZO	416,499,569.62	467,075,213.37
ABRIL	407,564,718.00	464,947,717.66
MAYO	381,992,981.22	441,628,168.09
JUNIO	301,698,054.75	403,502,958.50
JULIO	392,940,344.61	396,077,750.63
AGOSTO	329,802,146.61	371,551,102.55
SEPTIEMBRE	415,725,152.35	227,875,364.13
TOTAL	3,831,181,656.85	3,603,166,656.69

En el estado de situación financiera se modificó lo determinado por la Comisión de Entrega Recepción y señalado en el acta de entrega de referencia lo que obedeció a la variación de montos de las cuentas del mes de agosto respecto de la correspondiente al mes de septiembre de 2012, reportándose al 30 de septiembre de 2012, en el activo total \$4,584'576,900.47 (cuatro mil quinientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos pesos 47/100 M.N.), y en el total de pasivos y patrimonio la cantidad de \$4,584'576,900.47 (cuatro mil quinientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos pesos 47/100 M.N.).

- III. En lo referente a recursos humanos se hace hincapié que la plantilla de personal al momento de su cotejo refleja una disminución de 640 (seiscientos cuarenta) dando un total en la actualidad de 11,195 (once mil ciento noventa y cinco) empleados a cargo del municipio.
- **IV.** En lo concerniente al tema de los bienes del dominio público, se anexa la relación impresa y magnética del estado que guardan.
- V. En este instante, como representantes de ambas secretarías municipales, precisamos y realizamos el debido señalamiento que la información cotejada no exime de responsabilidades a ningún servidor público de las posibles irregularidades que en un momento dado pudieran generarse, por lo tanto, no legitimamos o convalidamos el actuar de aquellos, por lo que las dudas particulares respecto de la información entregada y cotejada, deberán ser resueltas a través de las dependencias que la hubiesen generado o dejaron de generar.

**Segundo.** Se anexa la relación del estado que guardan los bienes de dominio público con que cuenta el municipio, misma que se encuentra soportada en un disco compacto; anexo que forma parte integral del presente dictamen.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de diciembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL "PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA"

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de diciembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 12/11/12, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto llevar a cabo las acciones tendientes a la entrega del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara", que concluyó en los siguientes puntos de

## **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la convocatoria correspondiente al "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara" en los términos expuestos en el tercer apartado del Capítulo de Exposición de Motivos de la presente iniciativa.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, publique la convocatoria en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los puntos de mayor concurrencia y elabore las invitaciones al evento, y los cheques representativos que son entregados durante el evento. Asimismo, lleve a cabo las acciones necesarias para la celebración de la ceremonia y brindis de honor de la entrega de premios que tendrá verificativo el 14 de febrero de 2013, en el marco de las celebraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Guadalajara, en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana.

**Tercero.** Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana, apoye en la recepción de las propuestas y la organización de la reunión del Jurado Calificador. Además de que elabore los diseños del material impreso y digital relacionado con el premio. Asimismo, elabore los diplomas de reconocimiento a los participantes, los profesionistas y a los ganadores. También, desarrolle las presentaciones a exponerse durante la premiación y posters para la exposición de los ganadores. Y durante la vigencia de la convocatoria señalada en el Primer punto de decreto, lleve

a cabo las acciones tendientes a promover la participación al "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara".

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Cultura para que paralelamente al evento de premiación en virtud de que se cumple el décimo aniversario de la entrega del premio, se desarrolle una exposición fotográfica donde se muestren las fincas que han participado y sirva como promoción para las futuras convocatorias, en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana.

**Quinto.** Notifíquese a los integrantes del Jurado Calificador del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara", para los efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.** Se instruye a la Tesorería, destine del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, con cargo a la partida 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la cantidad de \$216,300.00 (doscientos dieciséis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir la totalidad de los estímulos económicos contemplados en la convocatoria del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara" y, \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos del evento; así como, para expedir los correspondientes cheques a nombre de cada uno de los ganadores.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de diciembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PRÓRROGA POR UN TÉRMINO DE 120 DÍAS NATURALES AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CELEBRADO CON LA EMPRESA DENOMINADA MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO, S. DE R.L. DE C.V.

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de diciembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 12/14/12, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto la autorización para la suscripción de una prórroga por un término de 120 días naturales al contrato de asociación y suministro de energía eléctrica celebrado con la empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S. de R.L. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza la suscripción de una prórroga de hasta por 120 (ciento veinte) días naturales al contrato de suministro de energía eléctrica que este Gobierno Municipal tiene celebrado con la empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S. de R.L. de C.V., a partir del día 31 de diciembre de 2012, fecha en que finaliza el convenio descrito.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** Notifíquese al ingeniero Roberto Torres Álvarez, representante de la empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S. de R.L. de C.V., el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de diciembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EN LOS COBROS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO OBTENCIÓN Y REFRENDO DE LICENCIAS QUE REALICE LA TESORERÍA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2013, SE RECIBAN APORTACIONES VOLUNTARIAS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Ayuntamiento Guadalaiara. del Reglamento de Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de diciembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 12/15/12, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto autorizar que en los cobros por concepto del Impuesto Predial, así como obtención y refrendo de licencias que realice la Tesorería a partir del primero de enero de 2013, se reciban aportaciones voluntarias por parte de los contribuyentes. Dichos recursos se destinarán a la conservación y preservación de los ecosistemas, como lo son: el Bosque la Primavera, Bosque los Colomos, Barranca de Huentitán y Parque de la Solidaridad, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza que en los cobros por concepto del Impuesto Predial, así como por obtención y refrendo de licencias municipales que realice la Tesorería a partir del primero de enero de 2013, se reciban aportaciones voluntarias por parte de los contribuyentes. Dichos recursos se destinarán a la conservación y preservación de los ecosistemas, como lo son: el Bosque la Primavera, Bosque los Colomos, Barranca de Huentitán y Parque de la Solidaridad. Ello sin perjuicio de los recursos presupuestados o adicionales que se destinen a dichos organismos o acciones que directamente les beneficien, las cuotas serán las siguientes:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	APORTACIÓN VOLUNTARIA
Impuesto Predial	\$10.00
Obtención y/o Refrendo de Licencias de Giros	\$25.00
Comerciales	
Obtención y/o Refrendo de Licencias de Giros	\$100.00
Industriales	
Adquisición y/o Refrendo de Licencias de	\$25.00
Giros Servicios	

**Tercero.** Se instruye al Tesorero Municipal para que apertura una cuenta en administración para concentrar los recursos que se recauden con motivo de las aportaciones voluntarias que se realicen al amparo del presente decreto. Asimismo, se le instruye para que de manera semestral presente al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara un informe detallado de los recursos recaudados.

**Cuarto.** La Tesorería, de manera bimestral, entregará los recursos provenientes de las aportaciones voluntarias a los organismos beneficiarios, en los siguientes porcentajes:

ECOSISTEMA	PORCENTAJE DE APORTACIÓN
Bosque la Primavera	40%
Bosque los Colomos	20%
Parque de la Solidaridad	20%
Barranca de Huentitán	20%

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología para que los recursos recaudados de conservación para la Barranca de Huentitán se apliquen por su conducto; asimismo, de manera bimestral solicite a los organismos beneficiarios un reporte detallado de las actividades realizadas al amparo de los recursos municipales otorgados. De manera conjunta con la Tesorería, la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología deberá entregar al Pleno del Ayuntamiento los reportes que entreguen los organismos.

**Sexto.** Se instruye al Síndico Municipal realice los instrumentos jurídicos necesarios para otorgar los recursos a los organismos beneficiarios del presente decreto.

**Séptimo.** Se instruye al Tesorero Municipal solicite al Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana, SIAPA, la inserción en los recibos de pago por el servicio de agua potable, la aportación voluntaria derivada del presente decreto. En caso de que dicho organismo considere viable la solicitud, se instruye al Síndico y Tesorero Municipal realicen los acuerdos necesarios para que los recursos ingresen con la periodicidad adecuada a la cuenta de administración municipal que concentrará las aportaciones.

**Octavo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

## **Artículos transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el primero del mes de enero del año 2013.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de diciembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)



Edición, diseño e impresión Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez Garcia" Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Te/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos Código MX14039AMG